



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidación patrimonial
Radicado	05001-40-03-010- 2020-0083700
Asunto	Reconoce personería y ordena remitir acta posesion

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE.

1. Reconocer personería para actuar en nombre del demandante a la abogada DANIELA ARBOLEDA BERRIO con T.P 350316 del Consejo Superior de la Judicatura conforme a poder conferido por el señor LUIS DAVID ALVAREZ MUÑOZ.
2. Por no cumplirse los presupuestos del artículo 152 del Código General del Proceso se niega el amparo de pobreza solicitado por la apoderada del demandante.
3. En atención a la aceptación del cargo por parte del auxiliar de la justicia MARIA DEL ROSARIO ZULUAGA URREA designada en este proceso, remítasele el link del expediente y copia acta de posesión para que sea devuelto una vez suscrito por la auxiliar de la justicia.

4. Por Secretaría remítase el link del expediente digitalizado a la apoderada del demandante y remítiese copia digital de los oficios dirigidos a las centrales de riesgo.
5. Incorpórese al expediente respuesta de Fenalco, y TransUnion.
6. Teniendo en cuenta la respuesta de TransUnion, por secretaría remítase la relación de las obligaciones aquí denunciadas para que esa entidad proceda a su marcación.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

728fdea776e9c64eedbf773ebeff2a3371909054ededf9d0f871b22808a340c3

Documento generado en 25/03/2021 04:06:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**